



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2024-A/MDSA

San Agustín, 08 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN:

VISTO:

El Informe N°095-2024-GPPR/MDSA, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sobre Formalización de Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 03 del mes de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47°, numeral 47.2 establece que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF-50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 023-2022-EF-50.01, en el Artículo 29° numeral 29.1 señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el segundo párrafo de la Directiva antes mencionada, en el Artículo 29° numeral 29.1, señala que las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Informe N°047-2024-GPPR/MDSA, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la formalización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003 correspondiente al mes de febrero de 2024; asimismo, adjunta las NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA que se obtuvo a través del Sistema Integro de Administración Financiera (SIAF-SP);

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art.20, inciso (6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a las "Notas para Modificación Presupuestaria", Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de informática la publicación de la presente resolución a través del portal de la Municipalidad Distrital De San Agustín <https://www.municipalidadesanagustin.gob.pe/>.

REEGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Ore
ALCALDE

